

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11096/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11096/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita: "Solicito fotocopia certificada de expediente clínico del Consultorio de Especialidades, incluyendo la última cita médica del 4 de junio de 2021, en clínica de Otorrinolaringología. Nombre de paciente, [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y Documento Único de Identidad [REDACTED]. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en fecha catorce de octubre del dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información jueves veintiuno de octubre del presente año

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que habiendo transcurrido el plazo legal correspondiente, no se ha recibido del Consultorio de Especialidades la información solicitada, estando pendiente la remisión de las diligencias de búsqueda y los resultados de las mismas ejecutadas por parte del Centro de Atención. Por lo que no es posible para la suscrita Oficial, la entrega de la información requerida.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese al peticionario lo detallado en el párrafo sexto de la presente resolución. Asimismo, hágase de su conocimiento que queda expedito su derecho de presentar recurso de apelación conforme a lo establecido al art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese por medio de Correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

